VNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Escola de Doctorat

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

Resolución de 11 de noviembre de 2022, del Rectorado de la Universitat de València, por la que se convocan ayudas para la financiación de actuaciones que favorezcan la realización de doctorados industriales[1].

Con el fin de favorecer la realización de doctorados industriales en colaboración con empresas del sector público o privado, así como con administraciones públicas, el Rectorado de la Universitat de València resuelve:

Primero

Aprobar las bases para la concesión, hacer pública la convocatoria y abrir el plazo de presentación de solicitudes de ayudas que favorezcan la realización de doctorados industriales que figuran como anexo I a la presente resolución.

De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y la naturaleza de las ayudas, éstas se financiarán con cargo al Convenio de colaboración suscrito entre la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y la Universitat de València para la promoción de doctorados en colaboración con empresas del sector público o privado o administraciones públicas en 2022, específica 20210318.

Segundo

La finalidad de esta convocatoria es conceder ayudas **para la financiación de actuaciones que favorezcan la realización de doctorados industriales** por un importe global máximo de 25.000 euros en las siguientes modalidades:

a) **Tasas académicas de las enseñanzas de doctorados industriales activos en 2022**, con un límite de 1.000 euros anuales por doctorando/a. En cualquier caso, el gasto de matrícula no podrá exceder de las cuantías máximas de los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios establecidas por el correspondiente decreto del Consell, por el que se establecen las tasas por la prestación de servicios académicos universitarios del curso vigente. El importe máximo disponible para esta modalidad será de 15.000 euros.

b) **Gastos ocasionados en 2022 por la participación de los doctorandos y las doctorandas en acciones formativas** directamente relacionadas con el proyecto de I+D+i; en concreto, matrículas e inscripciones en cursos, congresos y jornadas, así como estancias de movilidad en España o en el extranjero y gastos de viajes y alojamiento y manutención derivados. El coste máximo disponible para esta modalidad será de 10.000 euros.

En cualquier caso, el coste subvencionable máximo por hora de formación ascenderá a 90 euros.

La partida de gastos de viaje alojamiento y manutención se ajustará al siguiente esquema:

1. Ayuda destinada a gastos de alojamiento y manutención durante el período de la estancia en función del país de destino de conformidad con la tabla que figura como Anexo II de esta resolución.

[1] Este documento es traducción del original en valenciano. En caso de discrepancia entre ambos, la versión a tener en cuenta es la de valenciano.

2. Ayuda para el viaje, destinada a los gastos de locomoción al centro de destino, con un máximo anual por doctorando/a, de:

   – hasta 300 euros, cuando el lugar de destino se encuentre en España.

   – hasta 600 euros, cuando el lugar de destino se encuentre en Europa.

   – hasta 1.000 euros, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

El límite máximo previsto en cada una de las modalidades, podrá rebasarse si alguna de las modalidades de subvención que se convocan no agotara el presupuesto asignado a la misma, y el exceso se transferirá a otra modalidad.

Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.

La Vicerrectora de Estudios
Por delegación de la rectora (DOGV 30/05/2022)

MARIA ISABEL| VAZQUEZ| NAVARRO

Firmado digitalmente por MARIA ISABEL| VAZQUEZ|NAVARRO
Fecha: 2022.11.11 09:08:00 +01'00'

Isabel Vázquez Navarro

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Escola de Doctorat

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

ANEXO I de la Resolución de Rectorado de 11 de noviembre de 2022

Bases reguladoras de las ayudas para la financiación de actuaciones que favorezcan la realización de doctorados industriales.

1. Objeto de la convocatoria

Las ayudas objeto de esta convocatoria van destinadas a la financiación de gastos realizados durante el año 2022 vinculadas a la realización de un doctorado industrial.

2. Dotación

Las ayudas se financiarán con cargo a la específica 20210318, correspondiente al Convenio de Colaboración entre la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y la Universitat de València suscrito para 2022, por un importe global máximo de 25.000 euros.

3. Requisitos

Para optar a estas ayudas se tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

3.1. Modalidad a) Tasas académicas de las enseñanzas de doctorados industriales activos en 2022

3.1.1 Podrán solicitar estas ayudas las personas que estén realizando un doctorado industrial en el marco de un convenio de colaboración entre la Universitat de València y una empresa del sector público o privado o una administración pública.

3.1.2 Se podrá solicitar la financiación de gastos de matrícula en el programa de doctorado y, en su caso, en complementos de formación, del curso 2022-2023, con un máximo de 1.000 euros por año.

3.1.3 El importe máximo disponible para esta modalidad será de 15.000 euros.

3.2. Modalidad b) Gastos ocasionados por la participación de los doctorandos o las doctorandas en acciones formativas directamente relacionadas con doctorados industriales activos en 2022

3.2.1 Podrán solicitar estas ayudas los directores o las directoras de una tesis con mención de doctorado industrial que esté realizada en el marco de un convenio de colaboración entre la Universitat de València y una empresa del sector público o privado o una administración pública. También podrán solicitar estas ayudas las personas que estén realizando o hayan realizado una tesis con mención de doctorado industrial en el marco de un convenio de colaboración entre la Universitat de València y una empresa del sector público o privado o una administración pública, siempre que sean las que hayan realizado el gasto.

3.2.2 Se podrá solicitar la financiación de gastos de acciones formativas realizadas desde el 1 de enero de 2022.

3.2.3 El importe máximo de la ayuda por cada doctorado industrial se fija en 2.000 euros. Sin embargo, dependiendo del número de solicitudes y de la cantidad total solicitada, se podrán conceder ayudas por un importe superior a este máximo.

3.2.4 El importe máximo disponible para esta modalidad será de 10.000 euros.

4. Formalización y plazo de presentación de solicitudes

4.1. Las propuestas, dirigidas a la Escuela de Doctorado, deberán presentarse en el registro de entrada electrónico haciendo uso de la instancia general, accesible a través del siguiente enlace:

https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/#/login?idform=EXPSOLP2U

4.2. Las personas solicitantes tendrán que añadir a la solicitud telemática la siguiente documentación:

4.2.1 **En el caso de la modalidad de tasas académicas de las enseñanzas de doctorados industriales activos en 2022**

a) Copia de la documentación acreditativa del concepto o conceptos de la ayuda solicitada: matrícula en el programa de doctorado y, en su caso, en complementos de formación.

b) Convenio de colaboración con la empresa del sector público o privado o administración pública para la realización del doctorado industrial.

4.2.2 **En el caso de la modalidad de gastos ocasionados por la participación del doctorando/a en acciones formativas directamente relacionadas con doctorados industriales activos en 2022**

a) Copia de la documentación acreditativa del concepto o conceptos de la ayuda solicitada: matrícula e inscripción en cursos, congresos y jornadas, estancias de movilidad y gastos de viajes y alojamiento y manutención derivados.

b) Convenio de colaboración con la empresa del sector público o privado o administración pública para la realización del doctorado industrial.

c) Breve memoria justificativa que acredite la vinculación entre la acción formativa y la realización del proyecto de la tesis con mención de doctorado industrial.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Diario Oficial de la Generalitat Valenciana" (DOGV).

4.4. La utilización de los medios electrónicos establecidos será obligatoria para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones por las personas interesadas.

4.5. La presentación de las solicitudes requerirá de cualquiera de los siguientes medios de identificación y autentificación:

a) DNI electrónico o cualquier otro certificado electrónico compatible con la sede electrónica de la Universitat de València.

b) Identificación con usuario y contraseña de correo electrónico de la Universitat de València.

c) Usuario registrado en la sede electrónica, que será necesario en caso de no poder acceder por ninguno de los procedimientos anteriores.

4.6. En caso de que sea la primera vez que se accede a la sede electrónica, deberán aceptarse las condiciones generales de uso y la política de protección de datos.

4.7. Una vez completada y enviada la solicitud, aparecerá una información que incluye la opción de obtener copia en pdf de la solicitud enviada.

4.8. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de registro electrónico de la Universitat de València y la legislación vigente, las solicitudes presentadas mediante este procedimiento tienen validez legal, por tanto, no requieren su presentación en un registro presencial.

4.9. Desde "mi sitio personal" de la sede electrónica, las personas interesadas podrán acceder a la solicitud, consultar el estado del expediente, y añadir documentación complementaria o realizar las enmiendas establecidas en la legislación vigente.

5. Evaluación y Resolución

5.1. El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará por concurrencia competitiva. De la instrucción del procedimiento se encargará la Escuela de Doctorado, que realizará las actuaciones adecuadas para la determinación y comprobación de los datos según los cuales debe pronunciarse la resolución.

5.2. Las solicitudes de ayudas serán valoradas por una comisión presidida por la Vicerrectora de Estudios y formada por el Director de la Escuela de Doctorado y el Coordinador de doctorados industriales.

5.3. La comisión tendrá en cuenta la documentación aportada y elaborará una propuesta de resolución en base a la vinculación entre el gasto realizado y el proyecto de tesis doctoral con mención de doctorado industrial. Siguiendo este criterio objetivo, se establecerá la cuantía de la asignación correspondiente a cada modalidad y solicitud, de forma proporcional a la disponibilidad presupuestaria y solicitudes recibidas.

5.4. La concesión o denegación de las ayudas se realizará, a propuesta de la comisión, por el Vicerrectorado de Estudios.

5.5. Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que tenga la misma finalidad, hasta cubrir el importe de la actividad subvencionada.

5.6. El plazo máximo para resolver las solicitudes presentadas será de un mes a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.7. La resolución de asignación se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat de València y en la página web de la Escuela de Doctorado, sustituyendo este acto a la notificación y surtiendo los mismos efectos de acuerdo con la legislación vigente y la normativa propia de la Universitat. No obstante, podrá comunicarse por correo electrónico a las personas interesadas la adjudicación o no de la correspondiente ayuda y, en su caso, las condiciones e importe de la misma.

5.8. Contra la resolución de concesión de estas ayudas, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que las haya dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución, o directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución.

6. Datos de carácter personal

6.1. Datos del responsable

Universitat de València. Estudi General
CIF: Q4618001D
Av. Blasco Ibáñez, 13
46010 Valencia
lopd@uv.es

6.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que sus datos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la correspondiente solicitud.

6.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València sólo tratará los datos proporcionados por el solicitante. En caso de formar parte de un grupo de participantes, los datos de los miembros que lo componen serán facilitados por el solicitante que conste en el formulario de inscripción previa autorización de los afectados.

6.4. Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la concesión de la ayuda, informamos que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las siguientes finalidades:

a) Publicación de la resolución de concesión en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat de València y en la página web de la Escuela de Doctorado. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas en el dominio oficial de la Universitat de València.

b) Publicación de las personas beneficiarias y del importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

6.5. Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y, en su caso, serán cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En cuanto a los concurrentes a los que no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.

b) En cuanto a los concurrentes a los que se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de la convocatoria de ayudas, y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

6.6. Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse a ese tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o mediante escrito acompañado de una copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigida al delegado de protección de datos en la Universitat de València.

6.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control

La Universitat de València y las fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección (lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

6.8. Políticas de privacidad

Las políticas de privacidad de la Universitat de València se pueden consultar en http://links.uv.es/lopd/dpo

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Escola de Doctorat

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria d'Innovació, Universitats, Ciència i Societat Digital

ANEXO II de la Resolución de Rectorado de 11 de noviembre de 2022

Dotación por países destinada a gastos de alojamiento y manutención de doctorandos/as.

País	Subvención día	País	Subvención día	País	Subvención día
Alemania	41	Finlandia	40	Nigeria	35
Andorra	22	Francia	40	Noruega	44
Angola	41	Gabón	34	Nueva Zelanda	25
Arabia Saudí	29	Ghana	25	Países Bajos	41
Argelia	33	Grecia	26	Pakistán	24
Argentina	36	Guatemala	30	Panamá	25
Australia	30	Guinea	31	Paraguay	21
Austria	34	Haití	21	Perú	29
Bélgica	48	Honduras	26	Polonia	32
Bolivia	22	Hungría	35	Portugal	32
Bosnia-Herzegovina	28	India	31	R. Dominicana	25
Brasil	43	Indonesia	32	Reino Unido	49
Bulgaria	23	Irak	25	Rep. Checa	32
Camerún	31	Irán	29	Rumanía	36
Canadá	33	Irlanda	32	Rusia	50
Chile	34	Israel	33	Senegal	27
China	28	Italia	41	Serbia	33
Colombia	42	Jamaica	29	Singapur	30
Corea	35	Japón	50	Siria	30
Costa de Marfil	26	Jordania	31	Sudáfrica	27
Costa Rica	26	Kenia	28	Suecia	46
Croacia	28	Kuwait	36	Suiza	44
Cuba	23	Líbano	33	Tailandia	26
Dinamarca	40	Libia	34	Taiwán	30
Ecuador	26	Luxemburgo	41	Tanzania	26
Egipto	30	Malasia	29	Túnez	24
El Salvador	26	Malta	21	Turquía	24
Emiratos Árabes	35	Marruecos	31	Uruguay	24
Eslovaquia	28	Mauritania	22	Venezuela	27
España	25	Méjico	29	Yemen	38